



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Viernes, 19 de enero de 1996. — Número 15

Página 285

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Aprobación definitiva del plan parcial San Miguel, en Ribamontán al Mar, y expedientes para construcciones de viviendas unifamiliares en Heras (Medio Cudeyo) y Oruña (Piélagos) 286

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—Resoluciones sobre expedientes de daños números 36/95, 65/95, 96/95, 97/95 y 73/95, e informaciones públicas 286
- Ministerio de Industria y Energía.—Expedientes alta tensión números 81/95, 85/95 AP/cs, 92/95, 93/95, 97/95 y 99/95 289

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Economía y Hacienda.—Acuerdos, providencias, notificación y anuncios de subastas de bienes inmuebles 291

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Bárcena de Cicero.—Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para 1995 . 294
- Enmedio.—Aprobación del presupuesto general 294

4. Otros anuncios

- Santander.—Nueva exposición al público antes de la aprobación provisional del plan especial de reforma interior, protección y rehabilitación del área del paseo de Pereda y calle Castelar e introducción de modificaciones, y nominación de calles de la ciudad 294
- Piélagos.—Información pública 300
- Santa Cruz de Bezana.—Aprobación inicial de delimitación de la unidad de ejecución número 2 del plan parcial Sancibrián 300

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expediente número 143/94 300
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 290/95 . 301
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expediente número 211/95 . 302
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.—Expediente número 192/95 302
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.—Expediente número 84/94 303

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expedientes números 1.555/94, 1.462/94, 1.318/94, 1.467/94 y UMAC 303
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expedientes números 1.464/94, 269/95, 399/95, 355/95, 445/95, 443/95, 466/95, 1.007/94, 719/95, 1.349/94 y 199/95 305

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 26 de septiembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial San Miguel, en Ribamontán al Mar, posponiendo la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta que por el promotor se justifique la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Prestada la citada garantía, se procede a la publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander a 8 de enero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/2764

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Mar Higuera Sierra, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Heras (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de junio de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/80284

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Paz Álvarez Torre, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 12 de diciembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/178453

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución sobre expediente de daños número 36/95

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 19 de marzo de 1995, por los daños causados en la carretera A-8, punto kilométrico 143,300, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Imponer a don Juan Carlos Fernández López, cuyo último domicilio conocido es Juan de Garay, 45-2.º C, Mioño (Cantabria), el importe de 62.040 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado», del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Santander, 14 de diciembre de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/187440

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución sobre expediente de daños número 65/95

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 11 de mayo de 1995, por los daños causados en la carretera A-67, punto kilométrico 9,800, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Imponer a don Daniel Alfonso Fernández, cuyo último domicilio conocido es avenida Cantabria, 24-5.º, Maliaño (Cantabria), el importe de 128.394 pesetas a

que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado», del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Santander, 14 de diciembre de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/187446

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución sobre expediente de daños número 96/95

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 15 de marzo de 1995, por los daños causados en la carretera N-623, punto kilométrico 147,800, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Imponer a doña Pilar Cabalote Fernández, cuyo último domicilio conocido es Emilio Pino, 2-7.º C, Santander, el importe de 25.440 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado», del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Santander, 14 de diciembre de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/187443

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución sobre expediente de daños número 97/95

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 23 de marzo de 1995, por

los daños causados en la carretera N-634, punto kilométrico 249,5, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Imponer a don Juan Ramón Rodríguez Calleja, cuyo último domicilio conocido es barrio La Pereda, 6, Santander, el importe de 114.480 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado», del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Santander, 14 de diciembre de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/187444

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución sobre expediente de daños número 73/95

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 5 de abril de 1995, por los daños causados en la carretera N-6.350, punto kilométrico 0,250, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Imponer a don Julio Germán Fernández Barrio, cuyo último domicilio conocido es San Martín, 106 Ganzo (Cantabria), el importe de 38.175 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado», del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Santander, 14 de diciembre de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/187448

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

V-39-0214.

—Peticionaria: «Nugasa Norte, S. A.».

—CIF: A-39353620.

—Domicilio: Ciudad del Transporte, nave 2-pab. 31 (39011 Santander).

—Nombre del río o corriente: Arroyo El Regatón.

Punto de vertido: Barrio El Callejo.

Término municipal y provincia: Laredo (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración y eliminación

—Arqueta de desbaste.

—Tanque de aireación prolongada de 12 metros cúbicos de capacidad útil.

—Decantador de 6 metros cúbicos de capacidad y 4 metros cuadrados de superficie.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Laredo o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, Santander.

Santander, 16 de octubre de 1995.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/145353

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/02940.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña Gerarda Gutiérrez Lama.

Documento nacional de identidad número: 9.577.783.

Domicilio: Avenida Reyes Católicos, 1-B, 4.º B, 28802 Alcalá de Henares (Madrid).

Nombre del río o corriente: Manantial de La Arenilla.

Caudal solicitado: 0,20 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Paraje de Carrancia, Baró.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Arqueta de captación del manantial de 0,5x0,5 metros, con dos salidas, una rebosará hacia el cauce natural y la otra conducirá las aguas a través de una tubería de 150 metros de longitud hasta un depósito de unos 125 litros de capacidad desde el que se conducen las aguas mediante una tubería de unos 8 metros de longitud hasta la finca a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 26 de diciembre de 1995.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/1088

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/02940.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña María Ángeles Cayón García.

Documento nacional de identidad número: 13.884.982.

Domicilio: Barrio Santamarina, 398438 Silió (Cantabria).

Nombre del río o corriente: El Avellano.

Caudal solicitado: 0,12 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Monte Las Cocias, Silió.

Término municipal y provincia: Molledo (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad: Arqueta de captación del manantial de 500 litros de capacidad y conducción de aguas con tubería de 1.060 metros de longitud hasta un bebedero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Molledo o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 26 de diciembre de 1995.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/1078

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 81/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, al C. T. número 30 Oficina:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 80 metros.

Conductor: DHV.

Origen: Circuito 4 Santa Catalina, derivación al centro de transformación número 7 Ronda.

Final: Acometida a los C. T. números 8 Banco de Bilbao y 25 Sanjurjo.

Centro de transformación tipo interior denominado Oficina número 30:

Potencia: 2x400 kVA.

Relación de transformación: 13.200/380-230 V y 13.200/230-133 V.

Situación: Castro Urdiales.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 4 de diciembre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/182779

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 85/95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de INSALUD, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a INSALUD la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado Centro de Salud Cazoña:

Celdas modulares con transformador de 160 kVA de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

Acometida en A. T. al centro de transformación anterior, de 12 metros de longitud, con conductores aislados, con origen en una celda de «Electra de Viesgo, S. A.», próxima y final en dicho C. T.

Situación: Polígono de Cazoña (Santander).

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 18 de diciembre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/186657

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 92/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Alfonso XII.

Tipo: Celdas modulares.

Relación de transformación: Se mantendrá el transformador actual de 160 kVA, 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % para 398/220 V.

Situación: Santoña.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 11 de diciembre de 1995.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/182803

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 93/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Reenganche.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Potencia: Un transformador de 400 kVA, uno de 630 kVA y otro de 250 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Plaza de Juan Carlos I, Santander.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 4 de diciembre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/182809

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 97/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el

establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Santa Clotilde.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Potencia: Dos transformadores de 400 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Calle General Dávila, Santander.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 4 de diciembre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/182801

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 99/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de reparto:

Denominación: APARSAN.

Tipo: Celdas modulares.

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 170 metros.

Origen de la línea: CC. TT. Agustinos y avenida Pontejos.

Protecciones: Contra sobrecarga y tierra en la subestación de Las Llamas.

Situación: La Pereda, Santander.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 4 de noviembre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/182814

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación- Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

Santander, 9 de Enero de 1.996.

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra "INDUSTRIAS NAVALI, S.A.", con C.I.F. nº A39013032, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado que más abajo se detalla a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 27 de Febrero de 1.996, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, del siguiente bien:

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR

DATOS REGISTRALES: Finca 24.504, inscripción 5ª, al folio 130 del Libro 222 de Camargo.

DESCRIPCION REGISTRAL: URBANA. PARCELA DE TERRENO en el pueblo de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, sitio de Bolado, de cuarenta y cinco áreas y veintiseis centiáreas, en la que existe UNA NAVE INDUSTRIAL que tiene una superficie en su base de unos mil cuatrocientos metros cuadrados, estando orientadas al Sur su entrada y fachada principales. El todo, como una sola finca, linda: Norte, Nueva Montaña Quijano, S.A. y regato; Sur, carretera y herederos de Antonio García; Este, Jesús Sampedro y Eduardo Moratinos Molino, y Oeste, Nueva Montaña Quijano, S.A.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

Tasación: CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTAS CATORCE MIL SEPTECIENTAS CINCUENTA PESETAS. (120.914.750 Ptas.).

Tipo de la subasta en 1ª Licitación: OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS VEINTIDOS MIL NOVECIENTAS DOS PESETAS. (87.222.902 Ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en 2ª Licitación: SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTAS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE. (65.417.177 Ptas.) impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el art. 150 del R.G.R.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes: 1ª.Hipoteca Sogarca y 2ª.Anotación Seguridad Social.

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio.

I) **RECURSOS:** En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) **SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) **LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) **TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO:** Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

95/4290

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación- Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

Santander, a 10 de enero de 1996.

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. **ANDRES SAN MIGUEL REGUEIRA**, con C.I.F/N.I.F. 13.894.668-T, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 29 de febrero de 1996, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

DATOS REGISTRALES: Finca núm. 59.892, inscrita a los folios 51 y 52 del libro 760, y folios 50 al 53 del Libro 765, del Registro de la Propiedad núm. Uno de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: URBANA.- NUMERO CUATRO.- VIVIENDA situada en la primera planta de viviendas, denominada PISO PRIMERO D, orientado al Noroeste, es del tipo D, de un edificio en construcción radicante en esta ciudad, en la Prolongación de la Avenida de los Castros, aún sin número de población. Tiene una superficie útil de ochenta y seis metros y diecinueve decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo y cocina, cuarto de baño, aseo y salón-comedor, tres dormitorios y tendedero, linda: Este, o frente, meseta y caja de escalera, hueco del ascensor y piso letra E de su misma planta; Oeste, proyección de la planta sótano del mismo edificio; Norte, más terreno de la finca donde está construido el edificio; y Sur, proyección de la planta sótano del mismo edificio, meseta y caja de escalera, y hueco de ascensor. **ANEJOS:** Tiene los siguientes anejos: A) **PLAZA DE GARAGE** identificada con el número ocho, situada en la planta sótano del edificio, que ocupa una superficie de diecinueve metros y veinte decímetros cuadrados, y linda: Oeste, o frente, rampa de entrada; Este, cuarto de contadores de agua, y cuarto trastero número cuatro; Norte, plaza de garage número nueve; Sur, cuarto trastero número tres, y hueco de ascensor. B) **CUARTO TRASTERO**, identificado con el número cuatro, situado en la planta sótano del edificio, que ocupa una superficie de unos seis metros y treinta y tres

decímetros cuadrados, y linda: Oeste, o frente, plaza de garage número ocho; Este, plazas de garage número trece y catorce; Norte, cuarto trastero número cinco; y Sur, cuarto de contadores de agua.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho:

NUEVE MILLONES DOSCIENTAS ONCE MIL OCHOCIENTAS PESETAS (9.211.800).

Tipo para la primera licitación: **SIETE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (7.256.352)**, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: **CINCO MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (5.442.264)**, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se

ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
*****	*****
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Hipoteca inscripción 2.ª, del Banco Atlántico.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir

de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

95/4287

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 6 de diciembre de 1995, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
4.210	1.000.000	8.000.000
4.600		14.500.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
870	15.500.000	28.821.121

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 15.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 15.524.218 pesetas.
- Capítulo 2: 54.161.664 pesetas.
- Capítulo 3: 4.450.430 pesetas.
- Capítulo 4: 5.505.600 pesetas.
- Capítulo 6: 74.755.992 pesetas.
- Capítulo 9: 7.871.932 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Cicero, 10 de enero de 1996.—El presidente (ilegible).

96/5653

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1996, están de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa a 8 de enero de 1996.—El alcalde en funciones, Urbano Rodríguez Puento.

96/5651

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1995, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.b) del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como en el artículo 112 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordó llevar a cabo una nueva exposición al público, por espacio de un mes, antes de la aprobación provisional del plan especial de reforma interior, protección y rehabilitación del área del paseo de Pereda y calle Castelar, así como la introducción de modificaciones en el documento presentado para su aprobación. La exposi-

ción al público tendrá lugar en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

Santander, 10 de enero de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/5377

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Nominación de calles de la ciudad de Santander

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1.995 adoptó el siguiente ACUERDO:

“Aprobar las nuevas denominaciones de calles del Municipio que desarrollan y aclaran el callejero de la ciudad,

según relación que comienza con “La Barraca” y concluye con “Emilio Botín”, (se adjunta anexo comprendiendo la relación).”

El presente acuerdo entrará en vigor, por Decreto del Alcalde, y una vez se haya procedido a la nueva rotulación de las calles cuya denominación se modifica, así como a la publicación y divulgación de las modificaciones efectuadas.

El citado acuerdo se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria con el fin de presentar reclamaciones y sugerencias.

Si en el plazo de exposición no se plantearan reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo.

Se adjunta Anexo con los nombres de las calles.

Santander, 4 de enero de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/1960

ANEXO

Rfcia.	Denominación actual	Denominación propuesta	Observaciones
A	Trav. Fernando de los Rios	<i>La Barraca</i>	Compañía teatral universitaria fundada por F. García Lorca, muy vinculada a la U.I.M.P.
AB	Trav. Los Castros	<i>La Braña</i>	Título de una de las obras más importantes del escritor Manuel Llano
AC	Trav. Alta	<i>Concepción Arenal</i>	Escritora y filántropa gallega del siglo XIX, muy vinculada a Liébana
AD	Bajada Pontejos	<i>Manuel Prieto Lavín</i>	Constructor y fundador de empresas de principios del siglo XX
AF	Trav. Floranes	<i>Beato de Liébana</i>	Figura universal de la Iglesia española, s. VIII
AG	1ª Trav. A. Mendoza	<i>La Folía</i>	Fiesta de interés turístico, de San Vicente de la Barquera
AH	2ª Trav. A. Mendoza	<i>Las Marzas</i>	Coplas Tradicionales cantadas por los mozos cántabros en primavera
AI	Trav. Monte	<i>La Amistad</i>	Asociación de Vecinos
AJ	Trav. Numancia	<i>El Lábaro</i>	Estandarte, símbolo prerromano cántabro
AK	Trav. Cuevas	<i>Narciso Cuevas</i>	Benefactor del barrio
AL	Trav. San Fernando	<i>Los Indianos</i>	Los emigrantes que regresan de América
AM	Trav. de Perines	<i>San Juan Bautista de la Salle</i>	Fundador del Instituto de los Hermanos de la Salle
AN	Trav. de Vargas	<i>Arco Iris</i>	Meteoro de singular belleza
AÑ	Trav. de Calzadas Altas	<i>Calzadas Altas</i>	Denominación tradicional
AO	Trav. Fernando VI	<i>Democracia</i>	El menos malo de los sistemas políticos
AP	Trav. Montevideo	<i>Colombia</i>	Nación hispanoamericana, dos de cuyos departamentos llevan el nombre de Santander
AQ	Trav. Montevideo	<i>Perú</i>	Nación hispanoamericana
AR	Habana	<i>Isla de Cuba</i>	Isla hispanoamericana
AS	Trav. Padre Rábago	<i>Donantes de sangre</i>	Benefactores anónimos
AT	Trav. La Justicia	<i>Rosario de Acuña</i>	Poetisa y dramaturga cántabra
AV	Trav. Sotileza	<i>Miguel Bravo</i>	Sacerdote santanderino (+1968), que destacó por su labor social en el Barrio Pesquero

Rfcia.	Denominación actual	Denominación propuesta	Observaciones
AU	Plaza X	<i>Plaza Monteleón</i>	Plaza madrileña donde murió gloriosamente Pedro Velarde
AW	Bº Pesquero	<i>Fernando Montalvo</i>	Capitán y profesor de la Escuela de Náutica, inmortalizado por Pereda
AX	Bº Pesquero	<i>Las Quebrantas</i>	Toponimia
AY	Candina	<i>Nueve Valles</i>	Primera junta de gobierno conocida en Cantabria
AZ	Prol. de Castilla	<i>Gerardo de Alvear</i>	Insigne pintor
B	Trav. Fernando Rios	<i>Pedro Salinas</i>	Poeta de la Generación del 27, primer Secretario de la U.I.M.P.
BA	Cueto-La Pereda	<i>Avenida de Cantabria</i>	El nombre de nuestra Comunidad Autónoma
BB	Cueto-La Pereda	<i>Valdenoja</i>	Toponimia
BC	Cueto-La Pereda	<i>Autonomía</i>	Denominación tradicional recuperada
BD	Cueto-La Pereda	<i>Del Ingenio</i>	Tradicional
BE	Cueto-La Pereda	<i>Concha Espina</i>	Novelista cántabra
BF	Cueto-La Pereda	<i>Consuelo Bergés</i>	Escritora y traductora cántabra
BG	Cueto	<i>José Estrañi</i>	Escritor y periodista, afincado en Santander, gran amigo de Galdós
BH	Cueto-La Pereda	<i>Matilde de la Torre</i>	Escritora y periodista de ideales republicanos
BI	Cueto-Arriba	<i>Alcalde Macario Rivero</i>	Primer alcalde de la II República
BJ	Monte-La Torre	<i>Jorge Sepúlveda</i>	Cantante popular que ha difundido el nombre de Santander
BK	Cueto-Bellavista	<i>Bellavista</i>	Tradicional
BL	Cueto	<i>Camús</i>	Tradicional
BM	Cueto	<i>Madreselva</i>	Tradicional
BN	Cueto	<i>Ricardo Lorenzo</i>	Arquitecto cántabro fallecido en 1989
BO	Cueto	<i>José Llata Fernández</i>	Payaso y artista popular santanderino
BP	Cueto-Fumoril	<i>Calvario</i>	Tradicional
BQ	Cueto-Fumoril	<i>Proel</i>	Revista literaria santanderina de los años 40-50
BR	Cueto-Fumoril	<i>Hermanos Tonetti</i>	Payasos insignes
BS	Cueto-Fumoril	<i>Corconeras</i>	Toponimia
BT	Cueto-Arriba	<i>Ángel Pérez</i>	Naviero Santanderino
BU	Cueto-Arriba	<i>Canteros de Transmiera</i>	Colectivo tradicional
BV	Cueto-Arriba	<i>Jesús Otero</i>	Escultor insigne
BW	Cueto-Arriba	<i>Jesús Cancio</i>	Poeta del mar
BX	Monte-La Torre	<i>La Torre</i>	Tradicional
BY	Monte-Bolado, Monte Aviche	<i>Aviche</i>	Toponimia
BZ	Monte-Aviche, Monte Bolado	<i>Bolado</i>	idem.
C	Trav. Fernando Rios	<i>Virgen del Camino</i>	idem.
CA	Candina (Polígono)	<i>Real Consulado</i>	Institución santanderina que fomentó el comercio y la cultura, siglos XVIII y XIX
CB	Prol. Marqués Hermida	<i>Concejo</i>	Institución vecinal tradicional

Rfcia.	Denominación actual	Denominación propuesta	Observaciones
CC	Albericia (Lavapiés)	<i>Lavapiés</i>	Tradicional
CD	Albericia (Pol. Id. La Tejera)	<i>La Prensa</i>	Homenaje al periodismo
CE	" "	<i>Los Portuarios</i>	Tradicional
CF	" "	<i>La Tejera</i>	Tradicional
CG	Trav. Avenida del Deporte	<i>Rafael Alsúa</i>	Jugador de Fútbol
CI	P.C. San Martín, N.M. El Pedroso	<i>Alberico Pardo</i>	Médico de Peñacastillo, destacado por su labor humanitaria
CJ	N.M. San Martín, P.C. San Martín	<i>1º de Mayo</i>	Fecha histórica
CK	N.M. Camarreal, Ojaiz	<i>Camarreal-Ojaiz</i>	Toponimia
CL	Gral. Dávila (Gº San Luis)	<i>Madre Soledad</i>	Fundadora de las Siervas de María, ministras de los enfermos
CH	N.M. San Martín, 1º de Mayo, Bº El Carmen	<i>San Martín del Pino</i>	Toponimia
D	Trav. Fernando Rios	<i>Ramón Menéndez Pidal</i>	Insigne filólogo e historiador español
DA	Monte-Bolado	<i>San Pedro del Mar</i>	Tradicional
DB	Monte-San Miguel	<i>Repuente</i>	Toponimia
DC	Monte Corbanera, Monte Corbán	<i>Corbanera</i>	idem.
DD	Monte Corbán, Monte Corbanera	<i>La Maruca</i>	idem.
DE	Monte Bolado	<i>Resconorio</i>	idem.
DF	Monte-Bolado	<i>Tristana</i>	Personaje y título de novela de Pérez Galdós
DG	Monte-San Miguel	<i>San Miguel</i>	Toponimia
DH	Monte-La Torre, San Román-El Somo	<i>La Gloria</i>	Toponimia
DI	San Román-La Torre	<i>Los Foramontanos</i>	Repobladores de Castilla
DJ	San Román-Corbán, San Román-El Somo	<i>Corbán</i>	Toponimia
DK	San Román-Somonte	<i>Mazo de Abajo</i>	Toponimia
DL	San Román-Somonte	<i>Mazo de Arriba</i>	Toponimia
DM	San Román-El Mazo	<i>Victoriano Fernández</i>	(Párroco de San Román)
DN	San Román-El Mazo	<i>Somonte</i>	Toponimia
DÑ	San Román, Somonte-Corbán	<i>Virgen del Mar</i>	Tradicional
DO	San Román-La Torre	<i>Rostrío</i>	Toponimia
DP-DQ	San Román-La Llanilla	<i>La Llanilla</i>	Toponimia
DR	P.C. Rucandial, San Román-La Llanilla	<i>Rucandial</i>	Toponimia
DS	Adarzo	<i>Adarzo</i>	Toponimia
DT	P.C. La Lluja	<i>LLuja</i>	Toponimia
E	Bajada Rumayor	<i>Juan del Castillo</i>	Insigne arquitecto cántabro del siglo XVI
EA	Vista Alegre-Entre H.	<i>Santo Toribio</i>	Fundador del Monasterio de Sto. Toribio de Liébana

Rfcia.	Denominación actual	Denominación propuesta	Observaciones
EB	Calleja de Castañeda	<i>Brañaflor</i>	Título de novela de Manuel Llano
EC	Colonia Universidad	<i>Augusto G. Linares</i>	Insigne científico naturalista
ED	Colonia Universidad	<i>Estudiantes</i>	
EE	Bº San Martín	<i>Agustín de Colosía</i>	Capitán de fragata y urbanista de Santander, s. XVIII
EF	Bº San Martín	<i>Joaquín Salas</i>	Jugador de bolos
EG	Corbán	<i>La Candía</i>	Toponimia
EH	Corbán	<i>El Somo</i>	Toponimia
EI	El Canal	<i>La Canal</i>	Toponimia
EJ	La Sierra	<i>La Sierra</i>	Toponimia
EK	Corceño	<i>Corceño</i>	Toponimia
EL	P.C. San Martín	<i>Faustino Cavadas</i>	Toponimia
EM	Plaza C/ La Unión	<i>Plaza de la Bahía</i>	Bahía de Santander
EN	Grupo Benidorm	<i>Benidorm</i>	Ciudad alicantina
F	Colonia F. Rios	<i>Blas Cabrera</i>	Físico español, segundo rector de la U.I.M.P.
G	Bajada de Polio	<i>Ramón Sáez de Adana</i>	Insigne pedagogo musical
H	Bajada de Polio	<i>José de Escandón</i>	Conde de Sierra Gorda (México colonial)
I	Carmen-Entrehuertas	<i>Carlos Salomón</i>	Poeta, fundador de Proel
J	Rio de la Pila- Entrehuertas	<i>Francisco Giner</i>	Escritor y filósofo, fundador de la Institución libre de enseñanza
L	Entrehuertas-Rio de la Pila	<i>Antonio de Cabezón</i>	Músico y organista del siglo XVI
N	San Simón 2ª Travesía	<i>Miralmar</i>	Toponimia
M	Trav. San Simón- Entrehuertas	<i>Macías Picavea</i>	Escritor regeneracionista
Ñ	Travesía San Simón- Entrehuertas	<i>Quinto Pino</i>	Toponimia
O	Subida al Prado	<i>José Martínez Mazas</i>	Cronista cántabro
P	Bajada Prado San Roque	<i>José Rioja</i>	Segundo director de la Estación de Biología Marina
Q	Trav. Menéndez Pelayo	<i>Antonio Quirós</i>	Pintor insigne
R	Tetuán interior	<i>La Montañesa</i>	Fragata mencionada en la novela de Pereda
S	Travesía Tantín	<i>Salvador Hedilla</i>	Aviador insigne
T	San Celedonio part.	<i>Obispo Puchol</i>	Obispo santanderino durante el Concilio Vaticano II
U	Gerona	<i>San Quintín</i>	Casa santanderina donde vivió Pérez Galdós
V	Pérez Galdós	<i>Mozart</i>	Máxima figura de la música universal
W	Pérez Galdós	<i>Marianela</i>	Personaje y novela cántabra de Galdós
X	Travesía Canalejas	<i>Nazarín</i>	Personaje y novela escrita en Santander de Galdós
Y	1ª Trav. Gral. Dávila	<i>Sojo y Lomba</i>	General e historiador montañés
Z	2ª Trav. Gral. Dávila	<i>Fresnedo de la Calzada</i>	Investigador de la historia urbana de Santander
	Cueto	<i>El Hipódromo</i>	Tradicional
	1ª Travesía Alejandro García	<i>Bruno Alonso</i>	Sindicalista destacado

Rfcia.	Denominación actual	Denominación propuesta	Observaciones
	c/ Cañadio	<i>Pancho Cossío</i>	Pintor insigne
	Trav. Peñas Redondas	<i>Frontón</i>	Tradicional
	Travesía La Horadada	<i>Rafael Glez. Echegaray</i>	Investigador náutico
	San Román-Corbán	<i>La Cueva</i>	Toponimia
	Polígono N. Montaña	<i>Nueva Montaña</i>	Fábrica
	Carrero Blanco	<i>Luis Carrero Blanco</i>	Marino-Almirante
	Trav. del Cubo	<i>Luis Hoyos Sainz</i>	Antropólogo oriundo de Cantabria
	Bajada La Gándara	<i>La Universidad</i>	Homenaje a la Universidad
	Carmen/Sol	<i>Sol</i>	Recuperar denominación tradicional
	Travesía Valderrama	<i>Valderrama</i>	Tradicional
	Travesía San Andrés	<i>Luzmela</i>	Título de Concha Espina
	Travesía Los Caños	<i>Los Caños</i>	Tradicional
	Travesía Magallanes	<i>Elcano</i>	Primer navegante que dio la vuelta al mundo
	Trav. Los Escalantes	<i>El Mercado</i>	Mercado de la Esperanza
	C/ Cañadío, transversal	<i>Emilia Pardo Bazán</i>	Insigne novelista gallega vinculada a Cantabria
	Callejón Cisneros	<i>Los Hidalgos</i>	
	Subida a Bº Cañas	<i>Ricardo León</i>	Poeta y novelista español vinculado a Cantabria
	Trav. San Sebastián	<i>Rogelio de Egusquiza</i>	Pintor cántabro siglo XIX

	Sin denominación	Denominación propuesta	Observaciones
	c/ Paralela Bº Obrero del Rey	<i>Fernando Segura</i>	Periodista finales siglo XX
	c/ paralela Inst. Las Llamas	<i>Alcalde Vega Lamera</i>	Alcalde durante la Dictadura de Primo Rivera
	c/ paralela C.P. Viveros	<i>Viveros</i>	Tradicional
	c/ Palacio Magdalena	<i>Familia Real</i>	Homenaje
	c/ Entrada Palacio Magdalena	<i>Juan de Borbón</i>	Don Juan, padre de Juan Carlos I
	Glorieta Tetuán norte	<i>José Francisco Alonso</i>	Pianista insigne
	(paralela sur) Lepanto-Bailén	<i>Sojo y Lomba</i>	Ingeniero militar e historiador, primer Presidente del Centro de Estudios Montañeses
	(paralela norte) Lepanto-Bailén	<i>Antonio Zabaleta</i>	Arquitecto cántabro del siglo XIX
	(1º pasaje) Burgos	<i>Amadeo I</i>	Rey de España
	(2º pasaje) Burgos	<i>San José de Calasanz</i>	Fundador de las Escuelas Pías
	(1ª plaza) C. Herrera Oria	<i>Cardenal de Cos</i>	Cardenal cántabro siglo XIX
	(2ª plaza) Cardenal Herrera Oria	<i>Cardenal de la Lastra</i>	Cardenal cántabro siglo XIX
	Plaza Reina Victoria	<i>Duque de Cantabria</i>	Pedro I de Cantabria
	Plaza Rubén Darío	<i>Juan Ramón Jiménez</i>	Insigne poeta español, premio Nobel

	Sin denominación	Denominación propuesta	Observaciones
	Paralela Campo de fútbol	<i>Del Racing</i>	Homenaje a nuestro primer equipo
	Pza. Marqués de la Hermida	<i>Dionisio Ridruejo</i>	Escritor español vinculado a Cantabria
	Escaleras c/ Vargas	<i>Alceda</i>	Población cántabra
	2ª calle paralela Alto de los Leones	<i>Puente Viesgo</i>	idem.
	1ª calle paralela Alto de los Leones	<i>Borleña</i>	idem.
	c/ paralela Plaza de Toros	<i>Félix Rodríguez</i>	Torero nacido en santander
	Parque Plaza de Toros	<i>Parque Venezuela</i>	Nación hispanoamericana
	Paralela a Juan de Piasca	<i>El Ojáncano</i>	Personaje de la Mitología Cántabra
	Paralela a Juan de Piasca	<i>Anjana</i>	Personaje de la Mitología Cántabra
	(Paralela) Traída de Aguas	<i>La Molina</i>	Paraje donde se extrae el agua de Santander
	Parque 1º de Mayo	<i>Alberto Fernández</i>	Ciclista cántabro destacado (fallecido en 1984), que fue la máxima figura española de su tiempo
	Plaza Palacio de Festivales-Escuela de la Marina	<i>Emilio Botín</i>	Banquero

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don Eduardo Caraves Enterría para la legalización de dos viviendas unifamiliares adosadas en Barcenilla (parcela 22, polígono 2, de concentración parcelaria), en suelo no urbanizable (categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 26 de diciembre de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/191535

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1995, acordó la aprobación inicial de la delimitación de la unidad de ejecución número dos del plan parcial Sancibrián, sector AUA.5.3, promovida por «Urbanizadora Las Llanas, Sociedad Limitada». Esta aprobación deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, quedando abierto el período de información pública du-

rante un plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, deberá notificarse personalmente a todos los propietarios afectados dentro del plan parcial Sancibrián, a los efectos de la exposición pública.

Transcurrido el período de información pública sin que se hubiera producido reclamación alguna, la delimitación de la unidad de ejecución se entenderá elevada a definitiva.

Santa Cruz de Bezana, 10 de enero de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/4601

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 143/94

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez de primera instancia número diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 143/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, S. A.», contra don Ignacio Gozalo Vicario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas

por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 5 de marzo de 1996, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 384900001714394, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de abril de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de mayo de 1996, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subastas

Vivienda situada en la primera planta del edificio señalado con el número 324-E del paseo de General Dávila, en Santander. Ocupa una superficie aproximada de 85,32 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, sala de estar-comedor, baño, tres habitaciones y terraza.

Inscrita al tomo 2.239, libro 969, folio 200, finca registral 50.315 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Sale a subasta en cuantía de 10.500.000 pesetas.

En el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón, al sitio de Turquías, terreno erial con una cabida de 12 carros, igual a 21,48 áreas.

Inscrito al tomo 955, libro 118, finca 16.560 y folio 155.

Sale a subasta en cuantía de 1.200.000 pesetas.

Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación al demandado.

Dado en Santander a 7 de diciembre de 1995.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

95/181780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 290/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los reguados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 290/95, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por don Francisco Herrera Salomón, doña Milagros Saiz Gutiérrez, don Manuel Saiz Mazón y doña María Gutiérrez Gereda, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 1 de marzo, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad abajo referenciada. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 28 de marzo, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de abril, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal. Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente el 20% de su correspondiente tipo.

Finca objeto de subastas

Vivienda de segunda categoría, tipo C-2-b, situada en planta baja derecha, de la casa número 3 de la calle José Gutiérrez Alonso, de Torrelavega. Tiene una superficie construida de 82 metros cuadrados. Inscrita al tomo 919, libro 433, folio 175, finca 47.111 e inscripción tercera.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 15 de diciembre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/188496

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO*Expediente número 211/95*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 211/95, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, para la ejecución de hipoteca constituida por don José Luis Fernández Rasilla y doña Ana Isabel Bustamante Sánchez, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 4 de marzo de 1996, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 5.941.500 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 19 de abril de 1996, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo de 1996, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20 % del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Urbana 66. Vivienda A en la planta tercera del edificio sito en esta ciudad de Torrelavega, paseo de Julio Hauzeur, número 25, hoy 21, escalera izquierda.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, tomo 980, libro 461, folio 222, finca 44.226 e inscripción 5.^a

Dado en Torrelavega a 23 de noviembre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/178071

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

Expediente número 192/95

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido, Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 192/95 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, frente a «Yeguada Castanedo, S. A.», en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de marzo, para la segunda el día 11 de abril y para la tercera el 14 de mayo, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera. En la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3897000018019295 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse

con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subastas

—Descripción de la finca: En el pueblo de Castanedo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, al sitio de La Obregona, terreno con 1 hectárea 50 áreas 53 centiáreas, con una edificación de una sola planta, destinada a establos, con una superficie de 650 metros cuadrados. Linda: Norte, viuda de Gandarias; Sur y Oeste, don Isidro Madrazo, y Este, camino vecinal y seguido, resto de finca matriz de «Armando Álvarez, Sociedad Anónima».

Inscripción al tomo 1.468, libro 110, finca 10.898 e inscripción segunda.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente para que sirva de notificación a los demandados si no fueren hallados.

Santoña a 8 de enero de 1996.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

96/3487

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 84/94

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 84/94, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor González Castrillo, contra la entidad «Termopal, Sociedad Anónima», sobre efectividad de préstamo hipotecario, en lo que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la regla octava del mencionado artículo se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se describe por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

—La primera subasta se celebrará el día 7 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas por el tipo establecido en la escritura de hipoteca que asciende a 147.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

—En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en forma por el actor, del día 28 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

—En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 18 de abril, a las once horas sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3852/0000/18/84/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Finca objeto de subastas

—Parcela de terreno ubicada en el término de Reinosa, en el polígono industrial de «La Vega», encontrándose dentro del recinto de la finca matriz de FORJAS, hoy del organismo estatal S. E. P. E. S. y hacia el viento Nordeste y dentro de la vega, formada por los ríos Ebro, Híjar e Izarilla. Tiene una superficie de 2.000 metros cuadrados y está demarcada en el plano con el número 1.

Linda: Norte y Oeste, con viales; Sur, con finca matriz propiedad de «Forjas y Aceros de Reinosa, Sociedad Anónima», hoy S. E. P. E. S., y Este, con la parcela demarcada con el número 2 en el plano.

Inscripción al folio 142, del libro 77 del Ayuntamiento de Reinosa, tomo 941, finca 9.181 e inscripción 2.

Reinosa a 19 de diciembre de 1995.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

96/1933

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.555/94

Doña María Jesús Cobo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.555/94, promovidos por don Eduardo Hevia Alegría contra «Mantenimientos Catusol, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando sustancialmente la demanda formulada, condeno a la empresa demandada «Mantenimientos Catusol, S. L.», a abonar al actor don Eduardo Hevia Alegría el importe de 455.478 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000651555/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Mantenimientos Catusol, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 19 de diciembre de 1995.—La secretaria, María Jesús Cobo Cabello.

95/187454

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.462/94

Doña María Jesús Cobo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.462/94, promovidos por don Pedro Ruiz Herrera contra «Supermercados Manuel Valdés, S. A.», don Manuel Valdés Gutiérrez, «Tosalu, S. A.», «Embutidos Ahumados, S. L.», y FOGASA, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Pedro Ruiz Herrera contra «Supermercados Manuel Valdés, S. A.», don Manuel Valdés Gutiérrez, «Tosalu, S. A.», «Embutidos Ahumados, S. L.», y FOGASA, condeno a la parte demandada de forma solidaria a abonar al actor la cantidad de 7.443.600 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora, y absuelvo a don Manuel Valdés Gutiérrez de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000651462/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander.—La secretaria, María Jesús Cobo Cabello.

96/299

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.318/94

Doña María Jesús Cobo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.318/94, promovidos por don Severiano Sierra Reventún contra «Puertas Metálicas del Norte, S. L.», y FOGASA, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Severiano Sierra Reventún frente a «Puertas Metálicas del Norte, S. L.», y FOGASA, condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 326.076 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000651318/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander.—La secretaria, María Jesús Cobo Cabello.

95/184786

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.467/94

Doña María Jesús Cobo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.467/94, promovidos por don Juan José Alonso Vallejo contra «Multitiendas Cuesta y Gómez, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Juan José Alonso Vallejo frente a «Multitiendas Cuesta y Gómez, S. A.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 554.436 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000651467/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Multitiendas Cuesta y Gómez, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 19 de diciembre de 1995.—La secretaria, María Jesús Cobo Cabello.

95/190133

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de rescisión seguidos a instancias de doña Carmen Bedia Bedia contra la empresa «Forsanco, S. A.», con el número UMAC, ejecución número 272/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Forsanco, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 900.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Forsanco, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/184822

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.464/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.464/94, seguidos a instancia de don José María Nieto Vitienes, contra don Alfredo Iglesias Ruiz y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 1 de febrero, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán

hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Alfredo Iglesias Ruiz, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

96/1142

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 269/95

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 269/95, seguidos a instancia de don Severiano Sierra Reventún, contra «Cántabra de Puertos y Automatismos, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 2 de febrero, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cántabra de Puertos y Automatismos, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

96/1141

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 399/95

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 399/95, seguidos a instancia de don Mario Ruiz de Villa Gutiérrez, contra «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de febrero, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán

hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Productos Dolomíticos, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de enero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/5162

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 355/95

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 355/95, seguidos a instancia de doña Carmen González Ruiz, contra don Ignacio Díez Ruiz y otros, en reclamación de accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de febrero, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Ignacio Díez Ruiz, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

96/1139

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 445/95

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 445/95, seguidos a instancia de doña María Saiz Portilla, contra don Ángel Gutiérrez Aja y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de febrero, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse

y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Ángel Gutiérrez Aja, comunidad hereditaria de don Ángel Gutiérrez Aja y doña Rosa del Río Seoane, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de enero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/5261

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 443/95

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 443/95, seguidos a instancia de don Pedro Antonio Rada Martínez, contra «Viasfalto, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de febrero, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Viasfalto, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de enero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/5239

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 466/95

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 466/95, seguidos a instancia de don Luis Manuel Méndez Rodríguez y dos más, contra «Montajes Eléctricos Metemosa, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de febrero, a las doce y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día

y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Montajes Eléctricos Metemosa, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

96/1144

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 1.007/94

Diligencia.—Santander a 14 de diciembre de 1995.

Hago constar que la sentencia dictada en los presentes autos es firme y que la parte actora ha solicitado su ejecución, de lo que paso a dar cuenta al ilustrísimo señor magistrado. Doy fe.

Auto

Santander a 14 de diciembre de 1995.

Hechos

1º La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2º Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 78.562 pesetas.

Razonamientos jurídicos

1º El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 C. E. y 2 L. O. P. J.).

2º Previene los artículos 234 de la L. P. L. y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 L. O. P. J.).

3º Si la sentencia condenase el pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se proce-

diera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Limpiezas Los Lagos, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 78.562 pesetas en concepto de principal, con más la de 20.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Emma Cobo García, magistrada de lo Social número tres. Doy fe. Ante mí.

95/184825

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 719/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 719/95, a instancia de doña Begoña Peña Fernández, contra «Viljecar, S. L.» y el FOGASA.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Begoña Peña Fernández, contra la empresa «Viljecar, S. L.» y el FOGASA, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora de fecha 3 de octubre de 1995, condenando a la empresa a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia, entre su inmediata readmisión o el abono de una indemnización de 77.376 pesetas y en ambos casos al abono de los salarios de trámite desde el día 3 de enero de 1995 hasta la notificación de la sentencia, a razón de 1.758 pesetas diarias.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión del contrato, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada «depósitos y consignaciones», número 3876-0000-65-719/95, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Viljecar, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/2766

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.349/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 1.349/94, a instancia de don Francisco Javier Rivas Lázaro contra «Discoteca Óliver, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Rivas Lázaro contra la empresa «Discoteca Óliver, S. L.», debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 115.669 pesetas más el 10 % anual de interés por mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Discoteca Óliver, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/188520

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 199/95

Don Agustín Alonso Roca, magistrado-juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral número 199/95, seguido en este Juzgado por un delito contra la seguridad del tráfico contra don Pedro Maza García, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de fecha 21 de noviembre de 1995, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro Maza García como autor directo y responsable de un delito contra la seguridad del tráfico (conducción de vehículo de motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas), ya definido, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de 140.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de catorce días, privación del permiso de conducir por tiempo de nueve meses y al pago de las costas procesales causadas, debiendo indemnizar en concepto de responsabilidad civil dimanante de la criminal declarada a don

Francisco Armando Barquín Muela, por los daños causados a su coche, en la suma de 199.908 pesetas, cantidad que se incrementará con el interés legal previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aplicables a todo tipo de resoluciones judiciales que contengan condena al pago de cantidad líquida. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de don Eduardo Martínez Bengoechea, al que se condena en su caso al pago de la indemnización antedicha. Y se absuelve al Consorcio de Compensación de Seguros de dicho pago.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas».

Y para que conste y sirva de notificación al acusado don Pedro Maza García, en ignorado paradero, se expide el presente.

En Santander a 18 de diciembre de 1995.—El magistrado-juez, Agustín Alonso Roca.—El secretario (ilegible).

96/1146

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958